



# LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CONVOCA

**De conformidad a lo regulado en los artículos 69 N° 3° y 74 de la ley de la Carrera Docente a las personas interesadas en ser designadas por la Corte Suprema de Justicia para los cargos de miembros Propietario(a) y Suplente de la Junta de la Carrera Docente del departamento de Chalatenango**

## **I. PLAZAS VACANTES CONVOCADAS.**

Plazas designadas por la Corte Suprema de Justicia para el nombramiento de Miembros Propietario(a) y Suplente de la Junta de la Carrera Docente del departamento de CHALATENANGO para el período de cinco años.

## **II. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.**

De conformidad con los Arts. 182 Constitución de la República, 69 N° 3° y 74 de la Ley de la Carrera Docente los requisitos son:

- Ser salvadoreño, por nacimiento.
- Con residencia en el Departamento donde desarrollará sus funciones.
- Abogado(a) de la República y haber obtenido su autorización, por lo menos cinco años antes del nombramiento. (De preferencia con conocimientos jurídicos y en áreas relacionadas a la Docencia, Derecho Administrativo, estudios especializados, maestrías, postgrados. Asimismo, presentar constancias o informes favorables de las instituciones y dependencias en las que ha laborado).
- De moralidad y competencia notorias.
- Estar en el goce de los derechos de ciudadanía y haberlo estado en los tres años anteriores al desempeño de su cargo.
- No estar afiliado a partidos políticos.
- Presentar Declaración Jurada ante notario del cumplimiento de los requisitos.
- Presentar copias de documentos de identidad, acreditaciones respectivas, con foto reciente y señalar lugar para ser notificados.
- Indicar en la hoja de vida el departamento de la Junta de la Carrera Docente a la cual aspira.

### **PROHIBICIÓN (Según Art. 74 Ley de la Carrera Docente).**

Los miembros propietarios del Tribunal Calificador, de las Juntas de la Carrera Docente, del Tribunal de la Carrera Docente, desempeñarán sus funciones durante un período de cinco años contados desde la fecha de su respectivo nombramiento y no podrán optar a un nuevo período.

## **III. RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA.**

Las hojas de vida de los(as) aspirantes se recibirán en la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia en las fechas comprendidas del **09 al 13 de octubre del presente año**, ambas fechas inclusive, en días y horas hábiles.

**Nota: Las hojas de vida y los respectivos atestados deberán presentarse debidamente foliados.**

## **IV. EVALUACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA.**

La Comisión de Jueces por designación de la Corte Suprema de Justicia, admitirá las hojas de vida de los(as) aspirantes que cumplan los requisitos establecidos y evaluará las mismas.

## **V. PRESENTACIÓN A CORTE PLENA.**

La Comisión de Jueces presentará propuesta a Corte Plena para el nombramiento de los Miembros Propietario(a) y Suplente de la Junta de la Carrera Docente antes mencionada.

San Salvador, 09 de octubre de 2023